

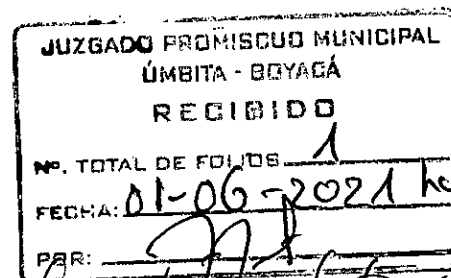
Úmbita, 1° de Junio de 2021

Doctora

SONIA JANNETH RINCÓN SUECUN

Juez Promiscuo Municipal

Úmbita Boyacá



hora: 4:03pm

69232862
3106947362

Ref.: CONTESTACIÓN DEMANDA

Dte.: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ddos.: ANA LUCÍA VALERO CASTELBLANCO Y JOSÉ DANIEL RUBIO MARTÍNEZ

ANA LUCÍA VALERO CASTELBLANCO Y JOSÉ DANIEL RUBIO MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliados y residenciados en la vereda de Nueve Pilas jurisdicción de esta municipalidad, identificados con la Cédulas de Ciudadanía Nros 24.212.622 de Úmbita y 19.232.862 de Bogotá respectivamente, actuando en causa propia y encontrándonos en el momento procesal oportuno; por medio del presente escrito nos permitimos contestar la demanda de la referencia así:

A LOS HECHOS

Es cierto que firmamos los pagarés Nros. 015926100010553 por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000) y 015926100010516 por valor de SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000) M/Cte., Respectivamente, de los cuales cancele algunas cuotas. Pero que desafortunadamente debido a la pandemia y a toda la situación económica que se ha venido presentando desde el mes de marzo del año 2020, afectando directamente el sector agropecuario, no ha sido posible nuestra recuperación económica.

Es de aclarar que en repetidas oportunidades nos acercamos a la Oficina del Banco Agrario del Municipio a ver la forma de solucionar los pagos y aproximadamente hace como siete meses aproximadamente me acerque a la oficina, y consigne la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) los cuales no aparecen registrados, lo que evidencia nuestro deseo de cumplir con la entidad crediticia.

A LAS PRETENSIONES

Nos oponemos ya que en ningún momento obramos de mala fe, ya que como lo manifestamos anteriormente, nos acercamos a la entidad crediticia con el ánimo de acordar nuevos plazos de pago debido a nuestra situación económica

EXCEPCIONES

Por pago parcial de la obligación según póliza que se me cobró por parte del Banco para desembolsar el crédito; razón por la cual solicito se de aplicación al Art. 66 de la Constitución Nacional, ya que nos encontramos en quiebra, perdimos toda la inversión y a la fecha no nos hemos podido recuperar.

DIRECCIONES

Recibimos notificaciones en la dirección aportada en la demanda, celulares 318 486 70 46 y 310 694 73 62, respectivamente, no poseemos correo electrónico.

ANEXOS

Copia para el archivo del despacho.

Atentamente,

Ana Lucía Valero
ANA LUCÍA VALERO CASTELBLANCO
C.C.Nº 24.212.622 de Úmbita

José Daniel Rubio
JOSÉ DANIEL RUBIO MARTÍNEZ
C.C.Nº 19.232.862 de Bogotá